

Requisitos para la admisión en ACCORS, derechos y obligaciones de los socios

ACCORS es una asociación sin ánimo de lucro, constituida por sociedad civil para combatir la corrupción y las actuaciones irregulares detectadas en cualquier entorno y forma, potenciar un ejercicio ético y responsable de la política y promover un control efectivo de la actividad pública al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas concordantes, las que en cada momento le sean aplicables, y por sus Estatutos.

Podrán pertenecer a **ACCORS** cualquier persona física mayor de edad, no sujetas a condición legal que lo impida, que defienda los objetivos de limpieza y transparencia que esta promueve, conozcan y acepten plenamente los fines y actividades de la asociación descritos en el capítulo I de sus estatutos, publicados en su página web: www.accors.es y cumplan con los requisitos para su integración, derechos y deberes de los socios, recogidos en el capítulo V de los mismos.

Para la integración en **ACCORS** deberán formalizar la **Ficha de Solicitud de inscripción**, disponible en la página web: www.accors.es, manifestando no tener antecedentes penales ni estar incurso en actividades contrarias a la ética o la legalidad. En una primera fase la admisión será provisional y realizada por la Junta Directiva, posteriormente deberán ser acompañados por dos socios para su ratificación definitiva por la Asamblea General.

Los recursos económicos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación son:

- a.- Las cuotas estatutarias de sus socios que en la actualidad son de 30 € anuales, y las periódicas o extraordinarias que la Asamblea General de la Asociación pueda acordar en función de sus necesidades se harán efectivas exclusivamente por domiciliación bancaria de los recibos correspondientes.
- b.- Las subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c.- Cualquier otro recurso lícito.

Información legal sobre Protección de datos.

los datos personales que aportan los solicitantes de su integración en **ACCORS** serán incorporados a un fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos, pertenecerán a esta asociación y si no se manifiesta objeción expresa, serán utilizados exclusivamente para la gestión interna de la misma, incluirlos en su página web, redes sociales y/o en sus publicaciones y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, LOPD, cada persona del fichero tiene derecho a acceder a esa información, rectificarla si los datos son erróneos y darse de baja del mismo mediante una solicitud escrita dirigida a: **ACCORS**, a la dirección info@accors.es, cumpliéndose así la notificación prevista en el artículo 5.4 de dicha LOPD.

La Ficha de Solicitud de Inscripción en ACCORS.

Cada solicitante de la integración en **ACCORS**, deberá cumplimentar íntegramente la **Ficha de Solicitud de Inscripción**, disponible en nuestra web: www.accors.es directamente, cuyos datos se incorporan automáticamente a nuestros registros o si lo prefiere descargándola para imprimirla, rellenarla y después de escaneada, devolverla como archivo adjunto por e-mail a: info@accors.es